

# LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.

## LEY DE INGRESOS ARMONIZADA 2022

<b>ESTADO DE MORELOS, MUNICIPIO DE TEPALCINGO</b>	<b>INGRESO ESTIMADO</b>
<b>INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>	<b>152,032,035.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>	<b>3,772,500.00</b>
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	1,365,380.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00
IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	0.00
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00
OTROS IMPUESTOS	0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
IMPUESTO PREDIAL	2,343,829.00

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	63,291.00
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>105,000.00</b>
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	105,00.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
<b>DERECHOS</b>	<b>2,716,813.00</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	997,055.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
	0.00
OTROS DERECHOS	47,250.00
DERECHOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,509,758.00

DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	162,750.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>105,000.00</b>
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	52,500.00
PRODUCTOS DE CAPITAL	52,500.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>577,500.00</b>
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	420,000.00
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	157,500.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
<b>INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>7,276,813.00</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>144,755,222.00</b>
PARTICIPACIONES (FEDERALES)	77,487,815.00
APORTACIONES (FEDERALES Y ESTATALES)	55,267,407.00

CONVENIOS	12,000,000.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	0.00

## PRESUPUESTO DE EGRESOS ARMONIZADO 2022

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	Importe
<b>Total</b>	<b>152,032,035.00</b>
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>59,489,738.00</b>
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	31,454,950.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,170,000.00
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	11,631,250.00
1400 Seguridad social	850,000.00
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	4,683,537.50
1600 Previsiones	0
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	500,000.00

1800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,200,000.00
<b>2000 Materiales y suministros</b>	<b>10,554,687.00</b>
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,500,000.00
2200 Alimentos y utensilios	534,000.00
2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización	675,000.00
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	525,000.00
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	734,687.00
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,186,000.00
2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	100,000.00
2800 Materiales y suministros para seguridad	0
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	300,000.00
<b>3000 servicios generales</b>	<b>19,877,500.00</b>
3100 Servicios básicos	10,622,500.00
3200 Servicios de arrendamiento	1,210,000.00
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,325,000.00
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	225,000.00
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	975,000.00
3600 Servicios de comunicación social y publicidad	600,000.00
3700 Servicios de traslado y viáticos	1,845,000.00
3800 Servicios oficiales	2,075,000.00
3900 Otros servicios generales	0.00
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>6,806,562.00</b>
4100 Transferencias internas y asignaciones al sector publico	0
4200 Transferencias al resto del sector publico	0
4300 Subsidios y subvenciones	4,331,562.00
4400 Ayudas sociales	2,000,000.00
4500 Pensiones y jubilaciones	475,000.00
4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
4900 Transferencias al exterior	0
<b>5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>6,793,750.00</b>
5100 Mobiliario y equipo de administración	225,000.00
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0
5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,750,000.00
5400 Vehículos y equipo de transporte	2,500,000.00

5500 Equipo de defensa y seguridad	0
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	0
5700 Activos biológicos	0
5800 Bienes inmuebles	0
5900 Activos intangibles	318,750.00
<b>6000 Inversión pública</b>	<b>47,267,407.00</b>
6100 Obra pública en bienes de dominio público	47,267,407.00
6200 Obra pública en bienes propios	0
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
<b>7000 Inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>0.00</b>
7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas	0
7200 Acciones y participaciones de capital	0
7300 Compra de títulos y valores	0
7400 Concesión de préstamos	0
7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
7600 Otras inversiones financieras	0
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00
<b>8000 Participaciones y aportaciones</b>	<b>0.00</b>
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0.00
<b>9000 Deuda pública</b>	<b>1,242,391.00</b>
9100 Amortización de la deuda pública	0.00
9200 Intereses de la deuda pública	0.00
9300 Comisiones de la deuda pública	0
9400 Gastos de la deuda pública	0
9500 Costo por coberturas	0
9600 Apoyos financieros	0
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	1,242,391.00

NOTA: para el ejercicio 2023, se utilizan los parámetros aprobados en la ley de ingresos 2022 y presupuesto de egresos 2022, en razón que la iniciativa 2023 fue sometida a cabildo en tiempo y forma para su discusión y análisis pero no se aprobó el acuerdo.

Lo anterior con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, artículo 32, segundo párrafo que a la letra dice:

“El Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año recibirá para su examen, discusión y aprobación la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente en el que se deberá respetar el porcentaje que en términos de esta Constitución está determinado para el Poder Judicial, así como las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Ayuntamientos. Cuando el Gobernador inicie su encargo entregará las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a más tardar el 15 de noviembre de ese año. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre de cada año. Los Presidentes Municipales que inicien su encargo, presentarán al Congreso del Estado a más tardar el 1 de febrero la iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal actual. Teniendo la obligación el Congreso del Estado de aprobarlas a más tardar el último día de febrero del año que corresponda. De manera transitoria, se utilizarán los parámetros aprobados para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior de cada ayuntamiento, para los meses de enero y febrero o hasta en tanto la Legislatura apruebe la nueva Ley de Ingresos.”